

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que hasta la fecha no se tiene constancia de la notificación del codemandado señor Guillermo Antonio Mora García. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00448- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA
Demandada	Pablo Elías Mena y Guillermo Antonio Mora García
Interloc. # 92.	Requiere parte demandante.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Requerir a la parte demandante, para que gestione la notificación electrónica del codemandado, señor Guillermo Antonio Mora García al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos; y el auto que libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda con trámite ejecutivo.

Segundo. El requerimiento anteriormente señalado se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
24/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **009**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**